

## INVITACIÓN A COTIZAR No. 050 DE 2018

### I. OBJETO

**SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ORTOPÉDICA, TRAUMATOLOGÍA Y DEMÁS SUBESPECIALIDADES, ADELANTADOS POR LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA.**

### II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El estudio de mercado se realizó teniendo en cuenta la cantidad de cirugías realizadas mes a mes y su complejidad, donde algunas de ellas son grupo quirúrgico 20 y 21, lo cual se relaciona a continuación:

#### Estadística de Salas de Cirugía.

ESPECIALIDAD	DETALLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT.	NOV
ORTOPEDIA	CIRUGÍAS REALIZADAS	34	115	137	140	169	185	145	147	139	260	304

Ahora bien, teniendo en cuenta el valor promedio facturado por concepto de material de osteosíntesis

MES	VALOR TOTAL FACTURAS
JUNIO	\$ 111.595.278
JULIO	\$ 65.400.077
AGOSTO	\$ 34.529.996
SEPTIEMBRE	\$ 53.816.270
OCTUBRE	\$ 58.523.594
NOVIEMBRE	\$ 176.962.864
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 500.828.079</b>
<b>PROMEDIO MES</b>	<b>\$ 83.471.347</b>

Así las cosas el presupuesto oficial es de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$72.400.000)** amparado bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 3271 del 30 de noviembre de 2018 del rubro **MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO.**

### III. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato que se derive de la presente Invitación, será de **VEINTISÉIS (26) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### IV. FORMA DE PAGO

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y parafiscales si a ello hubiere lugar, acompañada de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos. Todo esto teniendo en cuenta la cantidad real de elementos efectivamente entregados de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.

### V. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme

a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA-Acuerdo 001 del 2018 y la Resolución 097 de 10 de abril de 2018, mediante la cual la Gerencia adopta el Manual de Contratación de la ESE.

## **VI. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual deberá diligenciar el formato SARLAFT

## **VII. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL**

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos para la protección personal y debe cumplir con las normas de seguridad industrial y universal de bioseguridad para las personas designadas para el cumplimiento del contrato. Igualmente deberá adoptar normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos en la ESE.

## **VIII. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

De acuerdo con el literal A del Artículo Decimo de la Resolución 097-2018 por medio de la cual se expide el manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, mediante el presente proceso de contratación se pretende garantizar el suministro de material de osteosíntesis, el cual se requiere para la realización de procedimientos quirúrgicos de ortopedia, traumatología y demás subespecialidades, adelantados en la ESE, esto teniendo en cuenta lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su Artículo 49, el cual establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respeto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el la ordenanza N° 20 del 22 de marzo de 1996, la Asamblea de Cundinamarca ordeno la transformación del Hospital Mario Gaitán Yanguas del Municipio de Soacha, en una Empresa Social del Estado, como una entidad de derecho público descentralizada de orden departamental, cuyo objeto es desarrollar actividades económicas organizadas para la producción y prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el ámbito territorial del Departamento, para el desarrollo y cumplimiento de dicho objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Que la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas ha suscrito contratos con las diferentes EPS para la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad de la población beneficiaria al régimen subsidiado, así como a la población pobre vulnerable sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, prestando servicios quirúrgicos de ortopedia y traumatología, para lo cual es de vital importancia el suministro de material de osteosíntesis dependiendo de cada paciente atendidos por la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas a fin de garantizar la prestación del servicio de manera integral e idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia.

En razón de lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y con fundamento en la urgente, inaplazable e incuestionable necesidad de adelantar labores básicas propias de la entidad y garantizar el suministro de material de osteosíntesis para los procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Ortopedia y Traumatología de una manera integral contemplando los pacientes que ingresan a los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa, con actividades de baja y mediana complejidad de los usuarios atendidos correspondientes a la población beneficiaria al régimen subsidiado, así como a la población pobre vulnerable sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, a los afiliados del régimen contributivo y demás, dadas las precisas y contundentes razones de necesidad del servicio integral, es pertinente para la E.S.E. proceder a contratar una empresa que ponga a disposición de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas el suministro de material de osteosíntesis para los procedimientos quirúrgicos de ortopedia, de traumatología, cirugía de rodilla, cadera, columna, pie, tobillo, codo, hombro, mano, Ortopedia infantil, alargamientos óseos e infecciones musculo esqueléticas.

#### **IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las condiciones técnicas ofertadas y aprobadas por el Hospital o de cualquier material que esté relacionado con el objeto del contrato que por alguna razón se llegara a requerir y no estuviera desglosado en el material de osteosíntesis anteriormente descrito, se deberá anexar vía correo electrónico una cotización del material que se va a enviar, antes de que se realice el procedimiento y se genere el gasto.
2. Acompañamiento en el tipo de cirugías que lo requieran por parte del proveedor. (soporte quirúrgico)
3. Préstamo de motores o algún tipo de implemento necesario para material de osteosíntesis de grandes fragmentos o pequeños fragmentos.
4. Destinar un stock en la Institución para realizar cirugía a los pacientes de urgencias.
5. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en Salas de Cirugía para verificación de la entrega fe las remisiones solicitadas y la reposición del stock.
6. Realizar reposición del material del stock máximo en 24 horas después de enviada la relación del gasto.
7. Realizar el envío de las facturas de material de osteosíntesis según el gasto enviado por correo electrónico por cada paciente en un tiempo máximo de 24 horas.
8. Asumir los costos de transporte y seguro hasta el lugar de entrega de los elementos.
9. Reemplazar a sus expensas y entera satisfacción y sin costo alguno para el Hospital, los productos que no reúnan las características y especificaciones detalladas en la propuesta o aquellos que resulten de mala calidad o con defectos de producción.
10. Garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de tecnovigilancia.
11. Garantizar la calidad en la atención ante cualquier siniestro.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13. Realizar el suministro de los elementos objeto del contrato dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento del supervisor del contrato.
14. Enviar las facturas en físico a más tardar el día 23 de cada mes, la original y tres copias para ingresar al sistema, acompañados del soporte del pago de parafiscales.
15. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo a la naturaleza del presente contrato.

#### **X. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)**

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

SI USTED ES PERSONA NATURAL

**Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.**  
**PBX 7309230. Web: [www.hospitalsoacha.com](http://www.hospitalsoacha.com)**  
**[hsoacha@cundinamarca.gov.co](mailto:hsoacha@cundinamarca.gov.co)**  
**Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.**  
**Soacha –Cundinamarca-**

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.		
Aporta fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)		
Aporta certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación.		
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.		
Aporta certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente al cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional		

**NOTA**

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

**SI USTED ES PERSONA JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)**

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Aporta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía legible del representante legal.		
Aporta fotocopia de la Libreta Militar del representante legal en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)		
Aporta certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación.		
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad dentro		

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
de la oferta, tanto del representante legal como la empresa que representa		
Aporta certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la Empresa, vigente a la fecha del cierre (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (Representante Legal)		

**NOTA:**

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

**SI USTED ES UNA UNIÓN TEMPORAL (CUMPLE O NO CUMPLE)**

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO
Presenta Acta original de conformación de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria		
Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.		
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)		
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural.		
Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.		

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO
Aporta Certificado de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.		
Aporta certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.		
Aporta certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (Representante Legal)		

**NOTA:**

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

NOTA. Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o hasta antes de su inicio.

Así las cosas, la ESE puede solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes.

**XI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los insumos requeridos, son de consumo diario para la realización de los procedimientos de urgencia y cirugía programada de ortopédica y procedimientos de mano, para la prestación del servicio de salud, asegurando la adecuada prestación del mismo de forma oportuna y segura, con las siguientes características:



- Reducción Anatómica de la fractura
- Fijación estable de los fragmentos y microfragmentos
- Preservación del suministro sanguíneo al hueso y a los tejidos blandos
- Movilización temprana y postoperatorio funcional

El material de osteosíntesis es en acero inoxidable con aleación de titanio, biocompatible con los tejidos osteomusculares de los pacientes, en una alta gama a utilizar, dependiendo del sitio operatorio y cumpliendo con los principios de la organización teniendo en cuenta la seguridad del paciente.

### MATERIALES DE LOS IMPLANTES

- **ACERO INOXIDABLE:** Es biocompatible, vulnerable a la corrosión por esfuerzo, recomendable para pacientes mayores
- **ALEACIONES EN CROMO-COBALTO:** Tiene mejor resistencia a la corrosión que los aceros Inoxidables. El uso clínico prolongado ha probado que estas aleaciones son excepcionales por su biocompatibilidad.
- **ALEACIÓN DE TITANIO:** Es óseo integrador poroso proporciona una biocompatibilidad. Una desventaja de la aleación de titanio es su sensibilidad a las muescas. Una concentración de tensión producida por ralladura o por el uso de pinzas reduce la vida útil del componente causado por fatiga.
- **HIDROXIAPATITA:** Es material de recubrimiento que se forma un fosfato tricálcico es muy biocompatible, permite el Crecimiento interno del hueso produciendo una oseteointegración.
- **CERAMICA:** Es un material duradero, es inerte y por lo tanto biocompatibles, se utiliza para pacientes jóvenes. Han demostrado tener excelentes propiedades frente al desgaste, lo que hace que sean adecuados para la resistencia al desgaste a largo plazo.
- **POLIETILENO:** EL polietileno de ultra alto peso molecular es un material con buenas prestaciones mecánicas, resistencia al desgaste y estabilidad química, es biocompatible.
- **POLIMETILMETACRILATO (PMMA):** Cemento óseo, tiene dos componentes uno líquido y otro pulverizado, que deben ser mezclados, es incompatible, termo estable, con antibiótico, debe evitarse la inclusión de aire en el cemento pues generara burbujas en su masa y en la interface con el hueso.

De acuerdo a la información anterior se requiere el material descrito en el anexo técnico económico.

### XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)

La propuesta presentada por el contratista deberá cumplir con los siguientes criterios:

El material de osteosíntesis es en acero inoxidable con aleación de titanio, biocompatible con los tejidos osteomusculares de los pacientes, en una alta gama a utilizar dependiendo el sitio operatorio y cumpliendo con los principios de la Institución.

Para la verificación técnica, se deberá aportar:

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
Registro INVIMA de los elementos ofertados		
Ficha técnica de los productos ofertados		
Certificado BPM		
Certificado ISO		

### **XIII. CRITERIO DE EXPERIENCIA (CUMPLE O NO CUMPLE)**

Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar experiencia mínima de tres (3) años en contratos ejecutados durante los últimos cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, en contratos cuyo objeto incluya: el suministro y/o venta de material de osteosíntesis.

Para efectos de calificación estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Para efectos de la verificación de cumplimiento del requisito de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor o sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria. De acuerdo a la siguiente distribución de puntaje:

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación de cumplimiento de lo exigido por la ESE

### **XIV. PROPUESTA ECONÓMICA**

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados. (Anexo Técnico - Económico)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS.

El cual se deberá ofertar de acuerdo a la las especificaciones técnicas requeridas.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

### **XV. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Análisis Económico (Total 500 puntos).

La mayor calificación la obtendrá la propuesta que multiplicados los valores unitarios por las cantidades requeridas más IVA sea la más económica, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simple.

### **XVI. CRITERIOS DE DESEMPATE.**



Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, se observaran las siguientes reglas:

- a. Se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico.
- b. Si con la calificación del criterio económico, subsistiera el empate, se preferirá la oferta que presente certificaciones de experiencia por un mayor valor, y que haya cumplido con las cuatro certificaciones.
- c. Si persiste el empate, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que acrediten tener en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997.
- d. No obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de los delegados de cada una de las Empresas Sociales del Estado y los oferentes que estén interesados en participar.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el Aspecto económico, como el de experiencia, se levantará acta que suscribirán los Gerentes de los Hospitales y los integrantes del grupo evaluador.

## XVII. ANÁLISIS RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

**Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

**Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

**Riesgos Financieros:** Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

**Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

**Riesgos Ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

**Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación. 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso	1. Inoportunidad en la legalización del contrato. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado

4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión	
FORMA DE MITIGARLO	FORMA DE MITIGARLO
1. Capacitación al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras. 3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos. 4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio	1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización. 2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.

### **XVIII. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

- A. Cumplimiento del objeto del contrato**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- B. Amparo de calidad de los bienes**, por una cuantía equivalente al Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

### **XIX. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas a fin de que se hagan partícipes del proceso en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 371 de 2010 o las normas que lo modifiquen.

### **XX. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:**

**FORMA DE ENTREGA:** En sobre sellado en la oficina de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa.

**PLAZO DE ENTREGA:** 12 de diciembre de 2018

**SITIO:** Oficina de contratación 5º piso (Calle 13 No. 9 – 85)

**HORARIO:** hasta las 09:00 A.M.

Cordialmente,

Original Firmado  
**LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**  
Gerente

Aprobó: Subgerente Administrativo / Pedro Enrique Chaces C.  
 Revisó: Asesora Jurídica / Diana Villani Ladino  
 Elaboró: Abogado de contratación/ Jorge Alberto García

**ANEXO No. 1**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA  
PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)**

Nombre o razón social del proponente \_\_\_\_\_

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Certifico que \_\_\_\_\_ con CC., o NIT No. \_\_\_\_\_, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante \_\_\_\_\_ ( ) meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))**

**LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO,  
DEBEN ACREDITAR SU AFILIACION A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A  
LA FECHA DE CIERRE**